

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5786**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **ACÉPTASE** la DONACIÓN a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO , efectuada por las Señoras Marta BUSSI y Raquel BUSSI , de una fracción de terreno baldío , ubicado en el sector Norte del Plano de la Ciudad de San Francisco (Cba), Barrio Parque, que mide 9,70 mts. de frente por 25,00 mts. de fondo, totalizando una superficie de 242,50 mts.2 , designado catastralmente como : 001-003-166-08, sito en calle Padre Gervasi N° 964 de nuestra ciudad .-
- Art. 2º) Como consecuencia de esta donación las donantes quedan eximidas del pago de la totalidad de los impuestos tasa y/o contribuciones que graven el inmueble con anterioridad a esta donación . Asimismo la Municipalidad se hace cargo del pago de la totalidad de los impuestos provinciales que graven sobre le inmueble descripto en el Art. 1º) , con anterioridad a la aprobación de la presente Ordenanza .-
- Art. 3º) Los gastos de escrituración que se originen a raíz de la transferencia del inmueble donado al Dominio Municipal , estarán a cargo de la donataria .-
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-